

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que en los Depósitos Municipales de Vehículos se encuentran una gran cantidad de vehículos y que han permanecido por más de seis meses a disposición del Juzgado Tercero de Asuntos Municipales de Tránsito, por infracciones a la Ley de Tránsito, el Reglamento de Tránsito y demás disposiciones sobre la materia específicamente abandono en la vía pública, sin que los propietarios o tenedores legítimos hayan gestionado su devolución.

CONSIDERANDO

Que el artículo 37 de la Ley de Tránsito vigente establece: Los vehículos, chatarra o cosas incautadas o vehículos dejados en la vía pública que hayan causado abandono conforme párrafo segundo del Artículo 35 de esta ley, se venderán en pública subasta, o se adjudicarán al Ministerio de Gobernación o a las municipalidades, según corresponda, si después de seis meses de haberse incluido su descripción en los avisos colocados por la autoridad de tránsito en lugares visibles y públicos de sus oficinas, nacionales, departamentales, municipales u otras, según el caso, no fueren reclamados por sus propietarios o legítimos tenedores. Por lo que es procedente que el Concejo Municipal autorice la venta en pública subasta de los vehículos incautados y/o consignados que han causado abandono en los predios municipales.

CONSIDERANDO

Que el Juzgado Tercero de Asuntos Municipales de Tránsito, cumplió a cabalidad con los procedimientos legales para la aprobación de la pública subasta de los vehículos chatarra y para desarme que han causado abandono en los depósitos municipales.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 3, 7, 33, 35 literal i), 39, 40, 52, 105, 139, 140, 141, 161, 162, 165, 166 y 170 del Código Municipal; y 31, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Tránsito.

ACUERDA

Artículo 1. DECLARATORIA: Se autoriza la venta mediante Pública Subasta, de los vehículos chatarra o para desarme que han causado abandono en el depósito municipal ubicado en Km. 21.5 Ruta al Atlántico, los cuales se detallan en el Acta de Inventario realizada en el predio y Acta de Declaratoria de Abandono realizada en el Juzgado Tercero de Asuntos Municipales de Tránsito para realizar Pública Subasta identificada con el número JMT3-001-2023.

Artículo 2. APROBACIÓN DE LAS BASES: Se aprueban las Bases de la Pública Subasta número JMT3-001-2023.

Artículo 3. AUTORIZACIÓN DE AVALÚOS: Se aprueba la valuación realizada por parte de la Unidad de Talleres de EMETRA, a los vehículos a subastar.



Handwritten signature or mark.

df

B



Concejo Municipal

Hoja No. 2
ACUERDO COM-22-2023

Artículo 4. COMISIÓN DE APOYO: Se crea la Comisión de Apoyo, que deberá estar conformada por un delegado de cada una de las siguientes dependencias: Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Guatemala, Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala -EMETRA-, Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de Guatemala y Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMT-, a efecto que den acompañamiento técnico y profesional el día del desarrollo de la pública subasta para garantizar el debido proceso.

Artículo 5. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE APOYO: Los delegados de la Comisión de Apoyo serán nombrados por el Concejo Municipal, y notificados por el Juzgado Tercero de Asuntos Municipales de Tránsito, para lo cual, la autoridad superior de cada una de las dependencias mencionadas en el artículo anterior deberá enviar oficio al Concejo Municipal con la indicación del nombre completo y cargo del empleado municipal que fungirá como delegado ante dicha Comisión, la cual quedará desintegrada sin mayor trámite al finalizar el cometido por el cual fue creada.

Artículo 6. NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO RESPONSABLE: Se nombra al Juez Tercero de Asuntos Municipales de Tránsito como delegado responsable de la Pública Subasta, quién nombrará al pregonero de la misma.

Artículo 7. EXONERACIÓN DE MULTAS, DAÑOS A LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y TASA POR DEPÓSITO MUNICIPAL: Se exonera las multas impuestas por la autoridad de tránsito, los montos en concepto de tasa por depósito municipal a los vehículos que como chatarra o desarme se adjudiquen en pública subasta, siempre y cuando el adjudicatario cumpla con el pago total del precio del remate, autorizando a la Dirección Financiera de EMETRA para que realice las operaciones que correspondan una vez recibida la información por parte del delegado responsable de la pública subasta.

Artículo 8. MODALIDAD DEL EVENTO: Se autoriza al Juez Tercero de Asuntos Municipales de Tránsito a desarrollar la venta en pública subasta de forma presencial en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la Regencia Norte.

Artículo 9. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PÚBLICA SUBASTA: La pública subasta, se realizará de forma presencial en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la Regencia Norte, por lo que los interesados deberán realizar la inscripción con los formularios aprobados por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de Guatemala, para el efecto, los cuales serán proporcionados por el Juzgado Tercero de Asuntos Municipales de Tránsito. El cronograma será el siguiente:

CLASE DE SUBASTA <i>Pública Subasta</i>	Vehículos para desarme y chatarra.
INTERESADOS	Público en General.
FECHAS Y HORARIO	31 de julio del año 2023, de 09:00 a 11:00 hrs. (Pública subasta de automóviles y motocicletas) 01 de agosto del año 2023, de 09:00 a 11:00 hrs. (Pública subasta de automóviles y motocicletas)



df




Concejo Municipal

Hoja No. 3
ACUERDO COM-22-2023

Los días de visita en el predio ubicado en el kilómetro veintiuno punto cinco (21.5) Ruta al Atlántico, serán en las siguientes fechas: Del diez (10) al veintiocho (28) de julio del año dos mil veintitrés (2023), (catorce días hábiles), en el horario de nueve a quince (9:00 a 15:00) horas.

Artículo 10. El presente acuerdo es de observancia general, de estricto interés del Estado y entrará en vigencia un día después de su publicación en el Diario Oficial de Centro América, Órgano Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés.


Héctor Leonel Flores García
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
★ GUATEMALA ★


Ricardo Quiñónez Lemus
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
ALCALDE C.A.
REP. DE GUATEMALA, C.A.